

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2023-2024 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2023-2025 DEL PERSONAL NO DOCENTE.

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

5.7 APOYO POR ONOMÁSTICO Y NUPCIAS

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

5.8 VALES DE LIBROS.

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LOS NIVELES SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, ASÍ COMO EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA DE LOS LIBROS QUE EDITE EL IPN.

5.9 AYUDA PARA LOS HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL PERSONAL NO DOCENTE.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, LA CANTIDAD DE \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD, ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

5.10 BECAS EN ESCUELAS INCORPORADAS.

EL IPN DESTINARÁ PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, HASTA UN 65% DE LAS BECAS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJO DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES.

5.11 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES.

EL IPN CONTINUARÁ CON EL APOYO DE BECAS HASTA UN 65% DE LAS BECAS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJO DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES, CONFORME AL ACUERDO INMEDIATO INTERIOR (5.10).

5.12 AYUDA PARA GASTOS DE ÚTILES ESCOLARES.

EL IPN NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA ATENDER DICHA PETICIÓN.

5.13 APOYO A FAMILIARES DE TRABAJADORES EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ.

EL IPN CONVIENE EN INSTALAR LA COMISIÓN MÍXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ, DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA, A PETICIÓN DE PARTE, EL IPN BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD DE INGRESAR A LABORAR A ALGUNO DE SUS HIJOS, HIJAS O CÓNYUGE EN FUNCIÓN DEL PERFIL QUE OSTENTE EL INTERESADO.

ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.